

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 1998- 00001-00

Vista la solicitud de levantamiento de medida cautelar promovida por la abogada Lucelly Chacón Cepeda ^(pdf 01) se observa que en la misma no se precisa si aquella actúa en representación de alguno de los extremos procesales del proceso judicial en el que se decreto la cautela que hoy pretende levantar, bien sea a nombre del señor Ramon Nonato Silva o Robertina Ruiz o si le asiste un interés a la suscrita para elevar en nombre propio el levantamiento de la cautela.

En consecuencia, previo a darle tramite a tal pedimento, REQUIERASÉ a la abogada Lucelly Chacón Cepeda para que haga las manifestaciones del caso y allegue las documentales pertinentes a efecto de acreditar sus calidades en este asunto.

NOTIFIQUESE,

Estado No.22 del 05/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843ad3595b72fa666e34edf7134d7b0285629ea9de68e812f6445491123a8602**

Documento generado en 02/06/2023 08:11:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>